

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

C. de L. N°	: 2024-029-3 (202300162 ED. - F. 43 Esp.)
Afectado(s)	: Flor Alba Celis De Caro y otros
Bien(s)	: Inmuebles (2) y Establecimientos de Comercio (5)
Decisión	: Auto sustanciación - Admite a trámite C.L. - Traslado Art. 113 CED.

.- Visto el informe secretarial que antecede, **ADMÍTASE** el Control de Legalidad sobre las medidas cautelares que formula el abogado **DARÍO ALFONSO CABRERA MONTEALEGRE**, actuando como apoderado judicial de **FLOR ALBA CELIS DE CARO y otros**. En consecuencia, **súrtase** el traslado común a los demás sujetos procesales e intervinientes, por el término de cinco (5) días, conforme lo previsto en el **artículo 113 de la Ley 1708 de 2014, modificada por la Ley 1849 de 2017, CED.**

.- Con el fin de tomar la decisión que en derecho corresponda, por el Centro de Servicios Administrativos, **incorpórese** copia de la actuación del juicio que se adelanta en este Juzgado bajo radicado **2023-145-3**, para ser tenida en cuenta en el momento oportuno.

.- Por ser procedente, **reconózcase** personería jurídica al abogado **DARÍO ALFONSO CABRERA MONTEALEGRE**, identificado con C.C. 79.515.035 y T.P. 106.090, para actuar como apoderado judicial de FLOR ALBA CELIS DE CARO, LUIS FERNANDO CASTAÑEDA MARTÍNEZ, YANETH JAIMES GONZÁÑEZ, DIANA LEONOR GRANADA MORENO, DANNY ALEJANDRO LÓPEZ RAMÍREZ, NIDIA YADIRA MICAN MORA, CAMILO ANDRÉS VARELA GUERRERO, ADRIANA SERRANO PINZÓN, SANDRA MILENA NARANJO PRADA, CARLOS ALFREDO MARTÍNEZ MAHECHA, CARLOS ANDRÉS SÁNCHEZ APONTE¹, afectados dentro del presente asunto de control de legalidad².

.- **ADVERTIR** a las partes e intervinientes, que por disposición legal (Art. 54 CED), todas las providencias serán notificadas por estado, exclusivamente a través del hipervínculo de *Estados* del micrositio del Centro

¹ Expediente digital, C01Fiscalia, Anexos, Archivo 4.

² *Ibíd.*, Anexos, Archivo 4., y C02Juzgado, Archivo 003.

de Servicios Judiciales³, y que el lapso en que se correrán los traslados también será publicado en dicho micrositio en el hipervínculo *Traslados especiales y ordinarios*. No se enviarán comunicaciones físicas o electrónicas, por lo que, en lo sucesivo deberán estar siempre atentos a las publicaciones que allí se efectúen.

NOTIFÍQUESE por *estado* de conformidad con el artículo 54 del CED.

Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

SUJETOS PROCESALES

CALIDAD	NOMBRES	DIRECCIÓN
Ministerio Público	Carlos Mauricio Díaz Lizarazo Proc. J. II P.	cmdiaz@procuraduria.gov.co
Min. Just. y del Derecho	María Cristina Gutiérrez	maria.gutierrez@minjusticia.gov.co
F.G.N.	Constanza Santoyo Robles - F. 43 Esp.	constanza.santoyo@fiscalia.gov.co
Apoderado	Darío A. Cabrera Montealegre	dalcamont@gmail.com

CLARA INÉS AGUDELO MAHECHA
JUEZ

³ Consulta de ESTADOS Y TRASLADOS.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-juzgados-penales-del-circuito-especializados-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

En la sección **NOVEDADES**, pronunciamientos emitidos según cada Despacho.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-penal-del-circuito-especializado-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

Firmado Por:
Clara Ines Agudelo Mahecha
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 003 De Extinción De Dominio
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80efc70c691c5ec5d676bb20b8d82896f5163fca6e5255e9a9d2c41e03801c64**

Documento generado en 07/05/2024 08:52:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>